

MINISTERIO DE CULTURA

1826

ORDEN CUL/159/2005, de 21 de enero, por la que se crea la Mesa de Contratación del Ministerio de Cultura.

El Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, por el que se reestructuran los Departamentos Ministeriales ha creado el Ministerio de Cultura y ha suprimido el Ministerio de Educación Cultura y Deporte. Como consecuencia de esta nueva estructura ministerial se hace necesario establecer una regulación específica para la Mesa de Contratación Permanente del Departamento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y 79 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de dicha Ley, así como el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y previa aprobación del Ministro de Administraciones Públicas, he tenido a bien disponer:

Primero. *Creación de la Mesa de Contratación Permanente.*—Se constituye una Mesa de Contratación con carácter permanente, adscrita a la Subsecretaría, para los Servicios Centrales del Ministerio de Cultura y para los Organismos Autónomos, Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Biblioteca Nacional, Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales e Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, cuyos órganos de contratación han acordado designar como Mesa de Contratación la del Departamento.

Segundo. *Composición.*—La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Oficial Mayor, que podrá ser suplido en casos de vacante, ausencia o enfermedad por el Vicepresidente.

Vicepresidente: El Consejero Técnico de la Oficialía Mayor, que podrá ser suplido en caso de ausencia, vacante o enfermedad por quien designe el Presidente.

Vocales:

Un funcionario con rango, como mínimo, de Consejero Técnico de la Unidad afectada por el asunto a tratar en el orden del día.

Un Abogado del Estado de la Abogacía del Estado en el Departamento.

Un Interventor de la Intervención Delegada del Departamento.

Secretario: El Jefe de Servicio de Contratación de la Subdirección General de la Oficialía Mayor, que en su calidad de miembro de la Mesa actuará con voz y voto. Podrá ser suplido en caso de ausencia, vacante o enfermedad por el Jefe del Servicio de la Oficialía Mayor que designe el Presidente de la Mesa.

Por acuerdo del Presidente, a las reuniones de la Mesa de Contratación Permanente podrán incorporarse, con voz pero sin voto, cuantos asesores especializados se consideren necesarios, cuando así lo requiera la naturaleza de los asuntos a tratar.

Tercero. *Funciones de la Mesa de Contratación Permanente.*—La Mesa de Contratación permanente actuará en los supuestos previstos en el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en sus normas de desarrollo.

Cuarto. *Normas de funcionamiento.*—La Mesa de Contratación Permanente se regirá por lo establecido para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. *Derogación normativa.*—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido a la presente orden.

Sexto. *Entrada en vigor.*—La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 21 de enero de 2005.

CALVO POYATO

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

1827

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario número 319/2004, interpuesto por don Carlos Castor Moreno Rubio, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría.

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional se tramita el Procedimiento Ordinario número 319/2004, promovido por don Carlos Castor Moreno Rubio contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado frente a las de 21 y 27 de enero de 2004, por las que, respectivamente, se hacen públicas las calificaciones definitivas y finales otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 13 de enero de 2005. El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

1828

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario número 616/2004, interpuesto por doña María del Carmen Vesga Ochoa, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Técnicos de Salud en Atención Primaria.

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional se tramita el Procedimiento Ordinario número 616/2004, promovido por doña María del Carmen Vesga Ochoa contra resolución de 22 de julio de 2004, desestimatoria del recurso de reposición formulado frente a las de 22 y 29 de marzo de 2004, por las que, respectivamente, se hacen públicas las calificaciones definitivas y finales otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos de Salud en Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 13 de enero de 2005.—El Secretario general Técnico, José Ignacio Vega Labella.

1829

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario número 665/2004, interpuesto por doña Mercedes Carralero Espinosa, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Gobernantas.

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacio-

nal se tramita el Procedimiento Ordinario número 665/2004, promovido por doña Mercedes Carralero Espinosa contra resolución de 18 de octubre de 2004, por la que se estiman parcialmente los recursos de reposición formulados frente a las resoluciones de 25 y 28 de mayo de 2004, por las que, respectivamente, se hacen públicas las calificaciones definitivas y finales otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Gobernantes en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 29 de noviembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de NUEVE días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 13 de enero de 2005.—El Secretario general Técnico, José Ignacio Vega Labella.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

1830

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se dispone la publicación de la Primera Adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005.

Suscrita, previa tramitación reglamentaria, la Primera Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de dicha Adenda que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 30 de diciembre de 2004.—El Director general, Jaime Alejandro Martínez.

ANEXO

Primera Adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005

En Madrid, a 28 de diciembre de 2004.

REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. D.^a Cristina Narbona Ruiz, Ministra de Medio Ambiente, nombrada por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (B.O.E. de 18 de abril). En virtud de las facultades conferidas por la D.A. decimotercera, en relación con el artículo 6, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, introducido por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte la Excm. Sra. D.^a Rosario Arévalo Sánchez, Consejera de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, nombrada por Decreto 68/2004, de 30 de abril.

Ambas partes tienen y se reconocen capacidad legal para formalizar la presente Adenda y a tal efecto

EXPONEN

I. Con fecha 4 de septiembre de 2003 fue suscrito un Convenio Marco entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Cas-

tilla-La Mancha sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005 (PNRSC), aprobado por Consejo de Ministros de 17 de febrero de 1995. Convenio que sustituyó al firmado el 13 de diciembre de 1995, con la finalidad de conseguir un mayor perfeccionamiento y agilidad en el desarrollo y ejecución de las actuaciones.

II. De acuerdo con el artículo 32.1.6 de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que la misma establezca, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para establecer normas adicionales de protección, en los términos previstos en el artículo 149.1.23 de la Constitución.

III. Conforme el Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, le corresponden, entre otras, las competencias para la elaboración y seguimiento de los Planes Nacionales de Residuos Urbanos, Peligrosos y Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados.

IV. La cláusula tercera del Convenio marco establece que el Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha podrán financiar conjuntamente todas las actuaciones de recuperación de suelos contaminados realizadas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha durante la vigencia del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005, con cargo a sus respectivos presupuestos, según las disponibilidades presupuestarias de cada una de ellas, o canalizando recursos del Fondo de Cohesión, mediante la suscripción de Adendas a este Convenio, que establecerán los respectivos compromisos de financiación y actuaciones a realizar.

Por ello, ambas partes suscriben la presente Adenda al Convenio marco de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*—Es objeto de la presente Adenda determinar las actuaciones y financiación que se mencionan en la cláusula tercera del Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Medio Ambiente.

Segunda. *Financiación.*—Las actuaciones a financiar en el ejercicio 2004, serán las establecidas en el anexo adjunto, cuya cuantía se eleva a 746.357,24 €, éstas se financiarán conjuntamente por el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha al 50%, por lo que la aportación del Ministerio de Medio Ambiente, asciende a la cantidad de trescientos setenta y tres mil ciento setenta y ocho euros y sesenta y dos céntimos (373.178,62 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 23.08.443D.750 de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2004.

Esta cantidad se hará efectiva mediante certificación conforme de las actuaciones contempladas en el Anexo por el responsable que se nombre conforme la cláusula quinta del Convenio.

Tercera. *Publicación.*—La presente Adenda se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha».

La Ministra de Medio Ambiente, Cristina Narbona Ruiz.—La Consejera de Medio Ambiente, Rosario Arévalo Sánchez.

ANEXO

Actuaciones a cofinanciar entre el Ministerio de Medio Ambiente en el ejercicio 2004 y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Obras y proyectos para recuperación de emplazamientos contaminados: 746.357,24 euros.

Total: 746.357,24 euros.

Anualidades que se comprometen:

Año 2004:

Ministerio de Medio Ambiente: 373.178,62 euros.

C.A. de Castilla-La Mancha: 373.178,62 euros.